

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024  
Dirección Electrónica: [jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La Mesa, Cundinamarca, cuatro (4) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

#### **Ref. IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN PATERNIDAD No. 202100176**

En firme el resultado de la prueba de ADN practicada por el Laboratorio de Genética Yunis Turbay a los señores JHON FREDY GARCÍA y ANGIE LORENA HERRERA TIBAQUIRÁ, junto con el niño EVAN SANTIAGO ARIAS HERRERA, dentro del proceso de IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD promovido por ANGIE LORENA HERRERA TIBAQUIRÁ y, no obstante que el resultado de la misma fue favorable a las pretensiones de la demandante, resulta pertinente convocar a audiencia de INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO con el fin de determinar las obligaciones de los padres del niño EVAN SANTIAGO.

En estas condiciones, el Despacho convoca a los interesados a la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, para la hora de las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.) del día DIECISÉIS (16) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) dentro de la cual se practicarán las siguientes pruebas y se dictara sentencia:

#### **PEDIDAS POR LA DEMANDANTE**

En tanto sean conducentes, procedentes y útiles, dese el valor que corresponda a las siguientes:

#### **DOCUMENTALES**

- Poder debidamente conferido para actuar
- Registro Civil de Nacimiento de EVAN SANTIAGO ARIAS HERRERA

#### **INTERROGATORIO DE PARTE**

Que practicará el apoderado de la demandante a los demandados, señores JHON FREDDY GARCÍA y ALEXANDER ARIAS GARCÍA, así como a la demandante ANGIE LORENA HERRERA TIBAQUIRÁ.

## **PEDIDAS POR EL DEMANDADO JHON FREDY GARCÍA**

Este demandado no se pronunció dentro del término de traslado de la demanda.

## **PEDIDAS POR EL DEMANDADO ALEXANDER ARIAS GARCÍA**

No se solicita el resultado de la prueba de ADN que la apoderada del señor ARIAS GARCÍA afirma QUE REPOSA en el Centro Zonal Soacha del I.C.B.F., en razón a que en el expediente obra el resultado de la prueba de ADN practicada en el laboratorio de Genética Yunis Turbay.

## **DE OFICIO**

### **PRUEBA DE ADN**

Téngase en cuenta el resultado de la prueba de ADN practicada por el laboratorio de Genética Yunis Turbay a los señores JHON FREDY GARCÍA y ANGIE LORENA HERRERA TIBAQUIRÁ, junto con el niño EVAN SANTIAGO ARIAS HERRERA, debidamente declarado en firme mediante auto de 24 de septiembre último.

Háganse las notificaciones a que haya lugar, advirtiendo las sanciones en caso de no asistir sin causa justificada.

## **NOTIFIQUESE**

La Juez,

  
**NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA**